



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 44 No. 38-11 EDIFICIO BANCO POPULAR PISO 4
ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co.
BARRANQUILLA - ATLÁNTICO.

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,
VEINTIOCHO (28) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

REFERENCIA: SIMULACIÓN DE CONTRATO

RADICACIÓN: 08001-31-03-016-2022-00105-00

DEMANDANTE: ALVARO DOMINGO BULA SOLANO

DEMANDADO: MARCANGEL & CÍA S.A.S Y ANA GUERRERO AMAYA

ASUNTO

Procede el estrado a pronunciarse sobre la suspensión del proceso.

CONSIDERACIONES

Los sujetos procesales piden se decrete la suspensión del proceso hasta el día 31 de diciembre de 2023, en aras de cumplir con lo pactado en el contrato de transacción aportado al proceso.

Es muy de notar que el demandante y los demandados se encuentran habilitados para suspender el proceso, tal como lo estipula el numeral 2º del artículo 161 del Código General del Proceso, y esa es razón suficiente para decretar la suspensión rogada de común acuerdo por éstos.

R E S U E L V E

PRIMERO: Decrétese la suspensión del presente proceso declarativo de simulación, de conformidad con la solicitud deprecada de común acuerdo por los pleiteantes en este juicio hasta el día 31 de diciembre de 2023, conforme al numeral 2º del artículo 161 del C.G.P.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 44 No. 38-11 EDIFICIO BANCO POPULAR PISO 4
ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co.
BARRANQUILLA - ATLÁNTICO.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA,



MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA